



*Universidad Nacional de Asunción*  
*Facultad de Ingeniería*

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, Orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

**RESOLUCIÓN CD N° 1420/2019/002**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 32 INCISO C) DE LA RESOLUCIÓN N° 421/2012 POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA FIUNA"**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 19 de diciembre de 2019

**VISTO:**

- Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 421/2012 por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la FIUNA.
- El Acta N° 1420/2019 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 18/12/2019; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso m) Aprobar los reglamentos internos de la Facultad y proceder a su comunicación, inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, el Reglamento Académico, en su Art. 32° dispone que son requisitos esenciales para obtener derecho a examen final en una asignatura: inciso c) Estar inscripto al examen final con 48 horas de anticipación, con su pago correspondiente, para figurar en el Acta de Examen.

Que, los miembros del Consejo Directivo, según consta en Acta N° 1420/2019 Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2019, en atención a inconvenientes presentados al momento de la inscripción de estudiantes a los exámenes finales, han analizado el Reglamento Académico de la FIUNA y han resuelto modificar el Art. 32 inciso c) estableciendo que el tiempo de inscripción para el examen final será con dos días de anticipación.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1º) Modificar** el Art. 32º inciso c) de la Resolución 421/2012 por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la FIUNA, el cual quedará redactado conforme siguiente detalle:

**Art. 32º:** *Son requisitos esenciales para obtener derecho a examen final en una asignatura:*

*c) Estar inscripto al examen final con 2 (dos) días de anticipación, con su pago correspondiente, para figurar en el Acta de Examen*

**Art. 2º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González**  
Secretaría



**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**  
Decano